



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CÁRTAMA**  
(MÁLAGA)

### ANUNCIO COMPOSICIÓN JURADO CONCURSO DE PROYECTOS

Se hace público que mediante Decreto 110/2014S., de fecha 11 de julio de 2014, el Sr. Alcalde ha resuelto aprobar la composición del Jurado de Proyectos que ha de intervenir en el concurso de proyectos relativo a la "zona de aguas e instalaciones deportivas y complementarias de la ciudad deportiva de Cártama", así como la fecha y hora de la primera sesión a celebrar mediante resolución cuyo tener literal es como sigue:

.....  
**"DECRETO.- 110/2014 S.**

Dpto.: FAMC/famc Secretaría.

Exp.1410/2014.Secretaría.

*Visto el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de la ejecución material de obras, redacción de estudio de seguridad y salud, demás documentación técnica necesaria para el desarrollo de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud de todas las fases para "zona de aguas e instalaciones deportivas y complementarias de la ciudad deportiva de Cártama", aprobado mediante Decreto 35/2014S, de 3 de marzo.*

*Habiéndose remitido el anuncio de la convocatoria al DOUE el día 4 de marzo de 2014, habiéndose publicado la misma en el BOE (núm. 62, de 13 de marzo de 2014) y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.*

*Considerando lo dispuesto en las cláusulas 16 y 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación así como lo dispuesto en el TRLCSP, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** Designar a las siguientes personas como miembros del Jurado de Proyectos:

**PRESIDENTE:** Sr. D. Santiago Quesada García, Director de la ETS de Arquitectura de la UMA.

**VOCALES:**

*Sr. D. Rafael Carlos Suárez Medina, Profesor-Doctor del área de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla.*

*Sr. D. Enrique de Hoyos Vallejo, Delegado en Málaga de la Asociación Andaluza de Gestores del Deporte (AGESPORT)*

*Sr. D. Joan Sauqué Brines, Arquitecto – administrador de Hernando y Sauqué arquitectos S.L.P., empresa especializada en planificación, diseño y construcción de equipamientos deportivos.*

**SECRETARIO (con voz y voto):** Sr D. Pedro Montiel Gámez, Director de Secretariado de Deportes de la Universidad de Málaga.

**SEGUNDO.-** Se recuerda que conforme a la cláusula 17.2 PCAP este órgano adoptará sus acuerdos de forma motivada, por mayoría de votos de los miembros que lo integran, por escrito mediante la suscripción del correspondiente acta y sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de modo que los miembros del Jurado podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CÁRTAMA**  
(MÁLAGA)

**TERCERO.-** Convocar sesión no pública del Jurado de Proyectos para el próximo día **23 de julio de 2014, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Rey Juan Carlos I, 62 de Cártama Pueblo, sin perjuicio de la posibilidad de que el inicio de las actuaciones se adelante, siempre que no sea con anterioridad al transcurso del plazo de 7 días naturales desde la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.**.....

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

En Cártama, a 11 de julio de 2014.

**EL ALCALDE.**

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

